

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

por " UN PROCEDIMIENTO DE PLEGADO DE MEDIAS "
á favor de DON Rosendo Rigall Ballart, domi-
ciliado en Pineda.

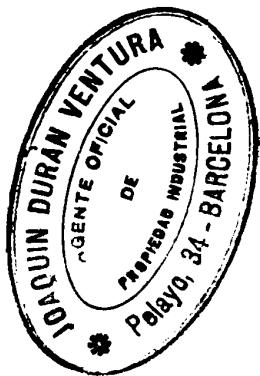
=====



MEMORIA DESCRIPTIVA

La patente que se describe en la presente memoria, tiene por objeto garantizar y asegurar la explotación exclusiva de un sistema de plegado de medias, en forma no practicada hasta la fecha y que presenta sobre los procedimientos conocidos una serie de ventajas que luego se detallarán.

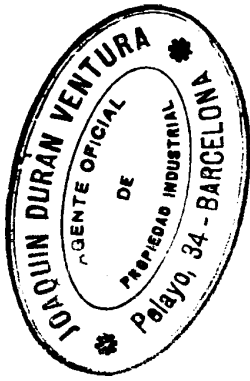
El objeto de la patente en cuestión, consiste en plegar las medias que quieran presentarse al comercio, en la siguiente forma: una vez aplanada la media en el sentido del largo de la misma y doblada la parte correspondiente al pié sobre la pierna como se hace usualmente, de manera que el eje del primero coincida con el del sentido longitudinal de la segunda, se procede á arrollar sobre si misma la media, partiendo del punto de la doblez antes indicada; así pues la media queda arro-



llada y plegada definitivamente en forma de espiral; siendo su eje inicial del arrollamiento, la doblez antes indicada obtenida como ya se ha dicho al plegar la parte de media correspondiente al pié sobre la que constituye la pierna, y la parte externa vista, ó sea la última vuelta del espiral, la forma la embocadura de la propia media. Además y para evitar que cuando se halla arrollada la media tal como queda expuesto pueda esta desarrollarse por si sola, se efectúan dos ligaduras por medio de cintas, cordones ó otra forma analoga, una á cada lado de la misma, en las extremidades ó partes terminales del arrollamiento obtenido.

El procedimiento descrito no se ha practicado en el comercio, pues el único sistema de plegado que se habia utilizado, es el de doblar primeramente la parte del pié sobre la pierna y después proseguir doblando una ó más veces sobre si misma ó en zigzag, practicando las dobleces en sentido transversal y generalmente á la mitad y cuartas partes de la altura correspondiente á la media.

Las ventajas principales del procedimiento objeto de ésta patente, estriban: en que al colocar en grupos usualmente de seis ó doce pares de medias en cajas de cartón para la venta, pueden verse y examinarse á simple vista todos los dibujos y colores que componen la colección sin necesidad de manosearlas lo que no ocurre con él plegado siguiendo el procedimiento de repetición de dobleces, en el que las medias se hallan en la caja sobrepuestas unas á otras y para ver los dibujos ó colores de

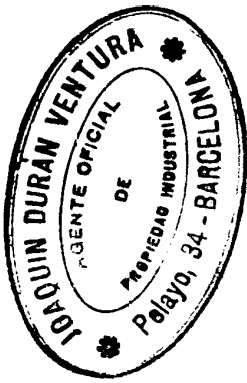


las situadas en los pisos bajos, no hay más solución que quitar las de encima manoseandolas constantemente en detrimento de su buena conservación. Así mismo no estando protegidas por ligaduras en el caso de emplear el plegado por dobleces, los compradores al examinar la calidad del artículo que desean comprar, introducen las manos por la embocadura de las medias y son muchos los casos que con sus brazaletes, sortijas y hasta con las propias uñas sin querer producen rasgaduras en las mismas, rompiendo fácilmente algún hilo y perdiendo de consiguiente la continuidad y trabazón que ha de haber en el género empleado respondiendo á una buena confección, lo que desmerece también notoriamente el artículo puesto á la venta. No ocurre lo propio en el caso de la patente, pues las ligaduras referidas junto con la forma arrollada que presentan cuando plegadas impiden producirse deterioros como los apuntados.



Finalmente como las repetidas ligaduras pueden hacerse con cintas y lazos de diversos colores y disposición, puede aprovecharse esta circunstancia para procurar un motivo de fantasía y favorecer por tanto el buen aspecto de la mercancía, contribuyendo á una mejor presentación y de consiguiente buen rendimiento en la venta de estos artículos.

Naturalmente que aunque al hablar del plegado de las medias se ha aludido siempre á una sola, en la práctica se efectúa conjuntamente el plegado del par de ellas, de manera pues que se entiende que la patente afecta por un igual al plegado aislado de medias ó simultáneo por pares de las mismas.



NOTA.- Se reivindica como esencialidades de esta patente:

Primero: Procedimiento para el plegado de medias, consistente en arrollarlas sobre si mismas, en forma de espiral, después de haber practicado en ellas la doblez acostumbrada de la parte del pié sobre la correspondiente á la pierna, de manera que el eje del arrollamiento lo constituya la doblez dicha, y la última vuelta del espiral lo constituya la embocadura de la media.

Segundo: En las medias plegadas en la forma antedicha, la aplicación de dos ligaduras una á cada lado ó sea en las partes terminales cerca á los extremos de los arrollamientos formados; cuales ligaduras pueden hacerse indistintamente con cintas, cordones ú otro medio cualquiera.

Tercero: "UN PROCEDIMIENTO DE PLEGADO DE MEDIAS" Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente definida en las anteriores reivindicaciones.

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona tres de Junio de mil novecientos veintisiete.

F. A. de Don Rosendo Rigall Ballart.

J. DURÁN
P. P.

